

se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 9 de enero de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/3.240/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

GEDESMA, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S. A.

428 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, del Director-Gerente, relativa a la convocatoria para puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción de estrategia de ahorro y eficiencia energética en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de fecha 22 de febrero de 2008.*

“Gedesma” hace pública la Resolución relativa a la convocatoria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2008, de la línea de apoyo a Proyectos de Formación en Conducción Eficiente (actuaciones que se enmarcan dentro de las Medidas 3 y 4 del Plan de Acción para el ejercicio 2008-2009).

1. Cuantía global de las ayudas

1. El importe global de las ayudas a que se refiere la convocatoria será de 1.000.000 de euros.

2. El reparto del importe global por tipo de medida será el siguiente:

- Conducción Eficiente de Turismos: 500.000 euros.
- Conducción Eficiente de Vehículos Industriales: 500.000 euros.

3. Las ayudas serán adjudicadas hasta dicho límite, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad de la concesión.

2. Concesión de las ayudas

El Director-Gerente de GEDESMA, y de acuerdo a las bases de la convocatoria, ha adoptado la siguiente resolución:

- Concesión de una ayuda a la Sociedad de Asistencia para la Gestión de Riesgos (SAGERIS) por importe de 4.800 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos.
- Concesión de una ayuda al Federación Española Empresarial de Transporte de Viajeros por Carretera (F. ASINTRA) por importe de 16.800 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda al Real Automóvil Club de Cataluña (RACC) por importe de 205.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y concesión de una ayuda por importe de 48.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda a la Asociación del Transporte Internacional por Carretera (ASTIC) por importe de 20.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda a la Asociación de Transportistas Discrecionales de Mercancías (TRADISMER) por importe

de 20.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).

- Concesión de una ayuda a la “Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima”, por importe de 140.800 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda a la Asociación de Empresarios del Henares (AEDHE) por importe de 1.200 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y concesión de una ayuda por importe de 2.400 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda a “T. P. Servicios Integrales de Protección Civil, Sociedad Anónima” (TEPESA), por importe de 25.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos.
- Concesión de una ayuda a la Confederación Española de Formación del Transporte y la Logística (CEFTRAL) por importe de 4.800 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda al “Comisariado Europeo del Automóvil, Sociedad Anónima”, por importe de 149.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y concesión de una ayuda por importe de 14.400 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda al “Instituto de Formación Logística y Transporte, Sociedad Limitada”, por importe de 60.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda a la Asociación Empresarial de Transporte en Autobús de Madrid (FENEBUS) por importe de 36.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda al “Auto-Res Grupo Avanza” por importe de 24.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda a la Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de la UGT (FETCM-UGT) por importe de 16.800 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda a “Torcal Formación” por importe de 40.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y concesión de una ayuda por importe de 24.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda a Asociación Profesional de Empresas Formadoras Especializadas en Logística, Transporte y Seguridad Vial (FORMASTER) por importe de 75.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y concesión de una ayuda por importe de 48.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).
- Concesión de una ayuda a la Federación de Comunicación y Transportes de CC OO por importe de 24.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (Autobuses y Camiones).

Ejecución de las actuaciones

La ejecución y justificación del gasto se extenderá hasta el 15 de octubre de 2009.

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El Director-Gerente, Carlos Rivero Moreno.

(03/3.143/09)

Consejería de Cultura y Turismo

429 *ORDEN 2354/2008/00, de 22 de diciembre, por la que se convocan los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” en las modalidades de Teatro, Danza, Música, Literatura, Artes Plásticas, Fotografía y Artes Cinematográficas y Audiovisuales, correspondientes al año 2008.*

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno 40/2000, de 9 de marzo, modificado por Decretos 47/2001, de 29 de marzo, y 9/2004, de 29 de enero, se regulan los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” en las modalidades de Teatro, Danza, Música, Literatura, Artes Plásticas, Fotografía y Artes Cinematográficas y Audiovisuales, por medio de los cuales se pretende distinguir la obra de intelectuales y artistas cuya labor en las modalidades objeto de estos premios haya contribuido al enriquecimiento y desarrollo sociocultural de la Comunidad de Madrid.

En desarrollo de dicha norma,

DISPONGO

Primero

Objeto

Se convocan los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” en las modalidades de Teatro, Danza, Música, Literatura, Artes Plásticas, Fotografía y Artes Cinematográficas y Audiovisuales correspondientes al año 2008.

Los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” tienen como objeto el reconocimiento de la trayectoria teatral, coreográfica, musical, literaria, plástica, fotográfica, cinematográfica y audiovisual de aquellas personas, entidades o equipos de trabajo que hayan contribuido al desarrollo sociocultural de la Comunidad de Madrid, así como los que hubieren destacado en estas artes durante dicho año.

Segundo

Dotación

Los premios, con una dotación de 18.030 euros cada uno de ellos, serán únicos e indivisibles en cada modalidad y no podrán declararse desiertos.

El importe total del gasto, cuyo importe asciende a 126.210 euros, se contraerá con cargo a la partida 4839.0 del programa 804 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2009. Dicho gasto se entiende condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al aprobarse los Presupuestos correspondientes.

Tercero

Candidaturas

Las candidaturas a los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” podrán presentarse en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, por los miembros del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Concesión

La concesión de los premios se efectuará por un jurado, atendiendo a la finalidad prevista en el apartado primero, cuya composición es la siguiente:

Presidente: La Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Vocales:

- El Consejero de Cultura y Turismo.
- La Viceconsejera de Cultura y Turismo.
- La Directora General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

- El Director General de Promoción Cultural.
- El Director General de Patrimonio Histórico.
- Siete vocales de designación directa por el Consejero de Cultura y Turismo, a propuesta de la Directora General de Archivos, Museos y Bibliotecas, Director General de Promoción Cultural y Director General de Patrimonio Histórico, de entre personalidades de la cultura y representantes de Reales Academias o instituciones análogas.

Secretario: Como Secretario actuará, sin voto, un funcionario adscrito a la Consejería de Cultura y Turismo.

Las reglas de funcionamiento de este órgano son las establecidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Resolución

De conformidad con el fallo emitido por el Jurado, los premios se adjudicarán mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo que será notificada a los beneficiarios.

Madrid, a 22 de diciembre de 2008.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

(03/3.140/09)

Consejería de Cultura y Turismo

430 *ORDEN 2355/2008/00, de 22 de diciembre, por la que se convoca la “Medalla Internacional de las Artes de la Comunidad de Madrid”, en su edición 2008.*

Mediante Decreto 71/2000, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 13/2004, de 5 de febrero, se crea la Medalla Internacional de las Artes de la Comunidad de Madrid, que se otorgará como reconocimiento a la trayectoria de personas o entidades tanto nacionales como extranjeras que hayan tenido relación con Madrid, como de artistas españoles de renombre internacional cuyas creaciones hayan contribuido a difundir la condición de la Comunidad de Madrid como centro de irradiación cultural.

Por todo ello,

DISPONGO

Primero

Objeto

Se convoca la “Medalla Internacional de las Artes de la Comunidad de Madrid” en su edición 2008.

La “Medalla Internacional de las Artes de la Comunidad de Madrid” tendrá como objeto el reconocimiento a los méritos de personas e instituciones de relevancia internacional en el campo de las artes cuyas creaciones hayan contribuido a difundir la condición de la Comunidad de Madrid como centro de irradiación cultural.

Segundo

Dotación

La concesión de la Medalla se acompañará de un premio cuya dotación económica será de 60.000 euros.

El gasto se hará efectivo con cargo a la partida 4839.0 del programa 804 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

Este gasto queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente al aprobarse los presupuestos correspondientes.

Tercero

Concesión

La Medalla se podrá conceder a personas físicas o jurídicas.